

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 1° de Marzo de 1991.-

VISTO el Artículo 11 de la Ley de Contabilidad, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario distribuir el crédito correspondiente a la Partida Principal 4210, Programa 528, para 1991.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.-Distribuir entre las Unidades Académicas que se detallan en el Anexo I, créditos en la Partida Principal 4210, Programa 528.

ARTICULO 2°.-Los porcentuales establecidos en el Anexo I serán considerados a cuenta de los que finalmente se establezcan de acuerdo al informe que presente la Dirección de Planificación Física tras las visitas de inspección de obra que efectuará a fin de constatar los reales avances y necesidades prioritarias de cada Unidad Académica, dentro de las características dinámicas que debe sostener el Plan Director de Obra Pública.

ARTICULO 3°.-Las Unidades Académicas deberán dar cumplimiento con lo dispuesto en la Resolución N° 22/91 del Ministerio de Economía mediante la cual se establece para el primer trimestre de 1991, el 29 % de compromiso.

ARTICULO 4°.-Los fondos originados en la Unidad Académica Rafaela perma-

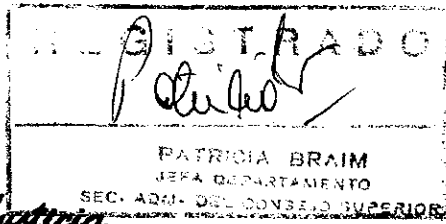


Ministerio de Educación y Justicia

Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado

//..

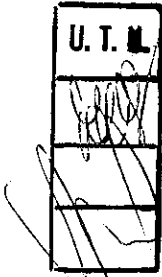


-2-

necerán indisponibles hasta tanto se expida la Comisión designada AD - HOC.

ARTICULO 5°.-Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 40/91



INGENIERO JUAN CARLOS RECALCATTI
RECTOR

Jng. CIRILA MURAD
SECRETARIO ACADEMICO



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

-3-

ANEXO I - RESOLUCION N° 40/91 - PROGRAMA 528 - TRABAJOS PUBLICOS

<u>UNIDADES ACADEMICAS</u>	<u>IMPORTE</u>
AVELLANEDA	171.910.000.-
BAHIA BLANCA	111.583.000.-
BUENOS AIRES	226.668.000.-
C. DEL URUGUAY	120.033.000.-
CORDOBA	159.077.000.-
DELTA	37.866.000.-
GRAL PACHECO	145.383.000.-
HAEDO	165.208.000.-
LA PLATA	130.814.000.-
MENDOZA	111.701.000.-
PARANA	117.411.000.-
RESISTENCIA	115.663.000.-
ROSARIO	125.278.000.-
SAN NICOLAS	101.968.000.-
SANTA FE	93.810.000.-
TUCUMAN	134.602.000.-
CONCORDIA	93.518.000.-
LA RIOJA	121.199.000.-
RAFAELA	101.094.000.-
RIO GALLEGOS	23.298.000.-
SAN FRANCISCO	34.953.000.-
SAN RAFAEL	115.663.000.-
TRENQUE LAUQUEN	33.787.000.-
VENADO TUERTO	115.663.000.-
VILLA MARIA	61.759.000.-
INSPECCION DE OBRAS	22.617.000.-
TOTAL	2.792.526.000.-